



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BANDO DE LA ALCALDÍA

DON FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

HAGO SABER:

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto-Ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, el horario máximo de cierre general de los establecimientos de hostelería sin música y con música se amplía en una hora, hasta las 3:00, de domingo a jueves, mientras dure la situación de alerta sanitaria.

No siendo aplicable esta ampliación de una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos, que seguirán con el mismo horario máximo de cierre hasta las 3:00, previsto en el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio.

Es decir, **mientras dure la situación de alerta sanitaria, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería sin música y con música será el mismo todos los días de la semana: hasta las 3:00 horas.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	WWv+BsAqvU4t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	11/06/2020 10:52:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/WWv+BsAqvU4t5TuvkSpOvA==		

